



BASES DEL CONCURSO

I.- Objetivos

Los objetivos de la XIII Edición del Premio Lanzarot Emprende son:

- a) Fomentar el espíritu emprendedor, potenciar la innovación y el progreso, así como contribuir al desarrollo social y económico en Lanzarote y La Graciosa.
- b) Identificar y premiar a las empresas innovadoras, competitivas, con potencial de crecimiento y que desarrollen nuevas ideas empresariales.

II.- Estructura

II.I El **Premio Lanzarotemprende** es una iniciativa promovida por la Cámara de Comercio, Industria y navegación de Lanzarote y La Graciosa, que nace en el año 2011.

II.II El concurso cuenta con una sola categoría, en la que se premia los tres mejores proyectos empresariales, valorados según los criterios establecidos en estas bases.

III.- Requisitos

Optar a este concurso está condicionado a la participación de las empresas candidatas en el *Programa de Tutorización para la Consolidación Empresarial* y completar el



bloque de **Capacitación Empresarial**, cumpliendo con los siguientes requisitos formales:

- a) Ser empresario constituido y dado de alta antes de la fecha de valoración y reunión del jurado o en el momento en que sea requerido por este mismo, y además, cuenten con residencia y domicilio fiscal en Lanzarote y la Graciosa.
- b) El/los socios/s fundador/es deberá/n liderar la empresa o proyecto y trabajar principalmente en ella, con un máximo permitido de cuatro socios.
- No podrán participar los proyectos o empresas que han sido ganadores en anteriores ediciones, quedando permitidas nuevas participaciones del resto de finalistas.
- d) Sólo podrán participar las empresas (o proyectos) consideradas como pequeñas y medianas según la Comisión Europea (que no ocupen a más de 250 trabajadores y que facturen menos de 50 millones de euros o su balance general anual sea inferior a 43 millones de euros), o aquellas que aun estando participadas por empresas consideradas como grandes, dicha participación no exceda en ningún caso en más del 25% de su capital.

IV.- Inscripción y documentación

IV.I Para inscribirse al concurso y ser candidato, es suficiente con la presentación de la misma hoja de inscripción requerida para participar en el bloque de Capacitación Empresarial del **Programa de Tutorización para la Consolidación Empresarial,** y ser una de las 13 empresas seleccionadas para su participación*, además de aportar la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE del promotor/es.
- b) CIF/NIF de la empresa, declaración censal (Modelo 036/037) de inicio de actividad presentada a la Agencia Tributaria, y alta de la Seguridad Social.

*Las empresas seleccionadas para este bloque, serán elegidas según el proceso de selección de los participantes definido y publicado en la web oficial de la Cámara de Lanzarote y La Graciosa, con antelación suficiente como para cumplir con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

V.- Plazo

El plazo de presentación de candidaturas coincidirá con el fijado para las inscripciones en el bloque de **Capacitación Empresarial** del Programa de Tutorización para la Consolidación Empresarial en su edición 2024, publicado en la web oficial de la Cámara de Lanzarote y La Graciosa junto al proceso de selección de los participantes y fijación de requisitos.



VI.- Jurado y selección

VI.I El jurado estará formado por, al menos, tres miembros nombrados de entre representantes de la Cámara de Lanzarote y La Graciosa, representantes de entidades colaboradoras y los consultores del programa de Tutorización para la consolidación empresarial, Consolídate.

VI.II El proceso de selección se realizará de la siguiente forma:

- Previo a la deliberación y fallo, el equipo de consultores del programa de Tutorización para la Consolidación Empresarial elaborará y pondrá a disposición del jurado un informe sobre las características de cada proyecto respecto a cada uno de los criterios de valoración
- C Asimismo el Jurado podrá requerir la defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo, bien por escrito o a través de sesiones de pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, será obligatoria para permanecer en el proceso.
- El jurado procederá a la evaluación de todas las candidaturas, y en base a los criterios de valoración fijados en la cláusula siguiente, emitirá su fallo, en el cual se recogerá la <u>puntuación</u> de todos los proyectos presentados y el <u>nombre</u> de los que resulten ganadores (primer premio, segundo premio y tercer premio).
- El jurado, si lo considera necesario, podrá solicitar información complementaria a los participantes, con el fin de aclarar la aportada inicialmente. Para ello se establecerá un período de subsanación no superior a 3 días desde su requerimiento.

VII.- Criterios de valoración de los proyectos

El jurado valorará con un máximo de 30 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Fundamentación de la idea y Modelo de negocio: con análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; potencial y capacidad de internacionalización. (Máximo 5 puntos).
- La viabilidad del proyecto del negocio, las previsiones de crecimiento y los resultados económicos relevantes, tanto los obtenidos hasta el momento como los esperados para los próximos años. (Máximo 5 puntos).
- 3. La innovación, creatividad y la originalidad del proyecto con respecto a procesos y productos. (Máximo 5 puntos).



- 4. El número de empleos y socios trabajadores que haya generado o que se generará, la repercusión que produzca en la localidad y la relación a con la responsabilidad social corporativa. (Máximo 5 puntos).
- 5. Experiencia, habilidades y conocimientos de la actividad o del sector por los socios promotores del proyecto. (Máximo 5 puntos)
- 6. Compromiso, dedicación y riesgo asumido por el equipo emprendedor; motivación (Hasta 5 puntos)

*Esta puntuación está sujeta a la interpretación que realicen los miembros del jurado de cada proyecto en coherencia con la realidad económica del momento.

VIII.- Premios

Se premiará a los tres proyectos que obtengan la mayor puntuación, contando con la colaboración del grupo **Lancelot Medios** y la **Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos** y el grupo.





- Primer premio: Para el proyecto de mayor puntuación, consiste en:
 - premio metálico de 1.500,00€¹ con Fundación Cajasiete.
 - premio de un lote publicitario valorado en 3.000€ con Lancelot Medios*.
- Segundo premio: Para el segundo proyecto de mayor puntuación, consiste en:
 - premio metálico de 1.000,00€¹ con Fundación Cajasiete.
 - premio de un lote publicitario valorado en 1.500_con Lancelot Medios*.
- C Tercer premio: Para el tercer proyecto de mayor puntuación, consiste en:
 - premio metálico de 500,00€¹ con Fundación Cajasiete.
 - premio de un lote publicitario valorado en 1.200€ con Lancelot Medios*.



El galardón contribuye a reconocer, incentivar y apoyar a las personas emprendedoras que, mediante su creatividad, esfuerzo y visión, favorecen el desarrollo económico, social y cultural de Lanzarote, aportando valor e impulsando nuevas ideas.

Este premio concibe el emprendimiento como motor clave para la innovación, la generación de empleo y el crecimiento sostenible, por ello se establece con la convicción de que será destinado a fines que favorezcan el mantenimiento de las actividades y la consolidación empresarial de los proyectos ganadores.

IX.- Confidencialidad

IX.I Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, las características generales, su logo, su actividad y los principales logros, así como, las personas integrantes del equipo promotor. A tal fin, los participantes, con la presentación del proyecto están aceptando expresamente dicha difusión.

IX.II Los miembros del jurado se comprometen a guardar secreto sobre los datos de que conozcan de cada proyecto en base a la documentación aportada por los participantes.

IX.III Responsable del tratamiento: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA. Tratamos la información que nos facilita para el desarrollo del Programa de Tutorización para la Consolidación Empresarial en la edición de 2024 con la finalidad de registrar a los participantes y que se pueda dar cumplimiento a las acciones previstas en el programa. La base jurídica en la que se basa el tratamiento y las comunicaciones de los datos es la ejecución del servicio solicitado. Los destinatarios de la información son, además de la propia Cámara de Comercio y otras organizaciones colaboradoras de la actividad o servicio, en el marco de las actuaciones de evaluación, verificación, inspección y control, y además pueden cederse los datos a otras entidades que actúen como Encargados del Tratamiento para poder llevar a cabo parte del servicio/programa solicitado. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional detallada

¹Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de Cajasiete.

^{*} El ganador deberá de hacer uso del total del lote publicitario en un periodo máximo de 6 meses a la fecha de resolución del mismo. Los lotes publicitarios de los premios son posibles gracias a la colaboración desinteresada y gratuita del **Grupo Lancelot Medios**.



sobre protección de datos en la Secretaría General de la Cámara o en www.camaralanzarote.org.

X.- Aceptación de las bases

X.I La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado, responsable de resolver cualquier problema que pueda surgir en su aplicación. Para todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en las presentes bases, será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

X.II Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases implicará la eliminación del candidato.

X.III Si la organización o el jurado detectaran el falseamiento de alguno de los datos aportados, se acordará la inmediata eliminación de dicho candidato del proceso. A tal efecto, todos los candidatos autorizarán expresamente al jurado a realizar las consultas y averiguaciones que estimen convenientes.

X.IV Si las candidaturas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos que estimen los miembros del jurado, dicho jurado podrá declarar desierto el concurso.

En Arrecife, a 31 de julio de 2024